



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2016-MDS/A

Sayán, 31 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 040-2016-MDS/OGA, de la Oficina General de Administración, respecto a al descanso físico vacacional de la trabajadora municipal Missy Lissety TOLEDO SÁNCHEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0254-2015-MDS/A, de fecha 30 de noviembre de 2015, se resolvió REPROGRAMAR el Descanso Físico del Período Vacacional de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sánchez (programado para el mes de diciembre de 2015), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°012-2016-MDS/A, de fecha 21 de enero de 2016, se resolvió REPROGRAMAR el Descanso Físico del Período Vacacional de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sánchez (programado para el mes de febrero de 2016), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°003-2016-MTS/MDS, de fecha 28 de marzo de 2016, la servidora municipal sra. Missy Lissety Toledo Sánchez solicita el uso de vacaciones físicas pendientes de acuerdo a las Resoluciones de Alcaldía de la referencia, para los meses de Abril y Mayo del presente año por motivo de buscar citas para sus terapias físicas - Rehabilitación, ya que hasta la actualidad (según refiere) adolece de dolores en su codo por cuanto fue operada en dos oportunidades.

Que, mediante Informe N°0152-2016-MDS/AMA, de fecha 28 de marzo de 2016, el Jefe de la Agencia Municipal de Andahuasi emite opinión favorable respecto a lo peticionado por la trabajadora

Que, mediante Informe N°0237-2016-SGRH/MDS, de fecha 31 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita la solicitud de la trabajadora municipal sra. Missy Lissety TOLEDO SANCHEZ, por ser un tema de salud de la trabajadora y contando con la opinión favorable de su Jefe Superior Jerárquico, de acuerdo al artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual señala: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación." Finalmente, recomienda la aprobación del descanso físico vacacional favorable de jefe inmediato superior para las fechas correspondientes: 01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2016 y 01 de Mayo hasta 30 de Mayo de 2016.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2016-MDS/A

/./...

Que, mediante Informe N°040-2016-MDS/OGA, de fecha 31 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutivo se apruebe la reprogramación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal, sra. Missy Lissety Toledo Sánchez, para las fechas correspondientes: (01 de Abril hasta el 30 de Abril) y (01 de Mayo hasta el 30 de Mayo), conforme indica el Informe N°00237-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional de la trabajadora municipal sra. Missy Lissety TOLEDO SANCHEZ, paras las fechas comprendidas entre el 01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2016 y 01 de Mayo hasta el 30 de Mayo de 2016, debiendo de reincorporarse a sus funciones culminado dicho periodo, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

